



Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho”

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 018-2024-MDC/A

Cachicadán, 01 de febrero del 2024.

VISTO:

La ORDENANZA MUNICIPAL Nº 007-2020-MDC, de fecha 19 de noviembre del 2020; el INFORME Nº 021-2024-MDC/GDEL/SFDV, de fecha 16 de enero del 2024, emitido por el Ing. Segundo Francisco Díaz Vera, Gerente de Desarrollo Económico Local; el INFORME LEGAL EXTERNO Nº 008-2024-MDC/AMBM, de fecha 22 de enero del 2024, emitido por el Abog. Alex M. Bocanegra Meléndez, asesor legal externo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 60° de la Constitución Política del Estado, establece la potestad que tienen las municipalidades para prestar servicios que no pueden ser ofertados por tercero o privados, estableciendo la posibilidad de brindar servicios no exclusivos que obedezcan al interés público;

Que, el artículo 4° de la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, señala que el proceso de modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención en la ciudadanía;

Que, el artículo 43° numeral 43.4 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, “Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión desleal”;





Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2020-MDC, de fecha 19 de noviembre del 2020, se aprueba en su ARTÍCULO N° 02- "...Disponer, Aprobar, el Texto Único de Servicios no Exclusivos - TUSNE 2020, de la Municipalidad Distrital de Cachicadán...";

Que, mediante Informe N° 021-2024-MDC/GDEL/SFDV, de fecha 16 de enero del 2024, el Ing. Segundo Francisco Díaz Vera, Gerente de Desarrollo Económico Local, remite a la Gerencia Municipal el informe de Modificación del Texto Único de Servicios no Exclusivos – (TUSNE) 2020; asimismo, informa los precios que la Unidad de Administración Tributaria, viene recaudando por la venta de plantaciones forestales y frutales, los mismos que a la actualidad ya no justifican el costo de la producción de plantas forestales y frutales, por lo que sugiere la modificación para agregar los nuevos costos y la incorporación de plantas forestales y frutales;

Que, mediante proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 17 de enero del 2024, se solicita Opinión Legal, correspondiente a la modificación del Texto Único de Servicios no Exclusivos – (TUSNE) de la entidad;

Que, mediante INFORME LEGAL EXTERNO N° 008-2024-MDC/AMBM, de fecha 22 de enero del 2024, el Abog. Alex M. Bocanegra Meléndez, asesor legal externo, en mérito a la revisión del informe sustentatorio, opina y recomienda que la Municipalidad Distrital de Cachicadán, tiene competencia para aprobar o modificar el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, como norma para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad. Corresponde que, a través de Resolución del Titular de la entidad, proceda a su aprobación, la cual debe ser debidamente difundida para que sea de público conocimiento;

Que, mediante proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 26 de enero del 2024, se derivan los actuados a la Oficina de Secretaría General a fin de dar cuenta al despacho de Alcaldía y proyectar la Resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto a las consideraciones descritas y al amparo de las facultades otorgadas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, el **TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE** de la **Municipalidad Distrital de Cachicadán**, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 007-2020-MDC, de fecha 19 de noviembre del 2020, respecto a la sección correspondiente de la Gerencia de Desarrollo Económico Local con el cuadro de costo sociales:



Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



COSTO DE SERVICIOS AL PUBLICO			
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	COSTO S/.
VENTA DE PLANTAS FRUTALES			
1	Durazno	und	S/. 8.00
2	Manzana	und	S/. 8.00
3	Granadilla	und	S/. 7.00
4	Palta Sin Injertar	und	S/. 6.00
5	Palta Injertada	und	S/. 10.00
VENTA DE PLANTAS FORESTALES			
1	Eucalipto	und	S/. 0.5
2	Pino	und	S/. 0.5
3	Ciprés	und	S/. 0.5

ARTÍCULO SEGUNDO. – INCLUIR, en el **TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE** de la **Municipalidad Distrital de Cachicadán**, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 007-2020-MDC, de fecha 19 de noviembre del 2020, respecto a la sección correspondiente de la Gerencia de Desarrollo Económico Local con el cuadro de costo sociales;

COSTO DE SERVICIOS AL PUBLICO			
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	COSTO S/.
VENTA DE PLANTAS FRUTALES			
1	Lucma	und	S/. 8.00
2	Membrillo	und	S/. 7.00
3	Aguaymanto	und	S/. 4.00
4	Rocoto	und	S/. 8.00
VENTA DE PLANTAS FORESTALES			
1	Tara	und	S/. 0.5
2	Plantas Ornamental	und	S/. 5.0

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, el estricto cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Unidad de Administración Tributaria y demás áreas competentes de acuerdo a sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a Secretaria General la publicación de la presente Resolución y la Oficina de Imagen Institucional y TIC'S realice la publicación de la presente Resolución en el portal web estándar de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN
 Ing. Daniel Alberto De la Cruz Ruiz
 Alcalde